

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21  
Lic. en Relaciones Internacionales



TRABAJO FINAL DE GRADO

Manuscrito Científico

Cooperación electoral en América Latina: el papel del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la promoción de la paridad de género en Argentina.

Electoral cooperation in Latin America: the role of the Inter-American System of Human Rights in the promotion of gender parity in Argentina.

Autora: NICOLA, Guillermina

Legajo: VRIN05194

Tutor: Ma. Inés Sesma

Córdoba, Julio 2020

<b>1 Índice</b>	
2 Resumen .....	4
3 Introducción.....	5
4 Métodos .....	14
Diseño.....	14
Participantes .....	15
Instrumentos .....	16
Análisis de datos.....	16
5 Resultados.....	17
5.1 Acciones de la OEA, del IDHH e IDEA por garantizar la igualdad de representatividad de géneros en los procesos de representación y eleccionarios de América Latina.....	17
5.2 Impacto de los procesos de cooperación regional en la aplicación de cuotas de géneros y adopción de la Ley de Paridad en Argentina .....	21
6 Discusión .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7 Referencias .....	32

*Para mi abuelo Albino*

## 2 Resumen

La presente investigación se propone analizar los mecanismos de cooperación regional en materia de promoción de la paridad de género en los procesos electorarios en América Latina través del caso de Argentina. Se describen las iniciativas que llevaron a la generación de instituciones abocadas a la promoción de la paridad de género en los procesos de toma de decisión (a nivel legislativo como ejecutivo). Y la repercusión de estas en la vida política argentina mediante la aplicación de cuotas de género y la ley de paridad de género. Se utilizaron resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), bases de datos y marcos de acción del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) e informes de Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA por sus siglas en inglés). La cooperación regional en materia de derechos políticos y derechos de la mujer generó cierta responsabilidad en los estados de la región y se logró que una gran cantidad de países se comprometieran a adoptar medidas para contribuir a una mayor participación de las mujeres en las políticas de la región. Argentina fue uno de los primeros países de América Latina en aplicar cuotas de género en 1991 y más tarde en 2017 una Ley de Paridad de Género.

**Palabras clave:** Cooperación regional; Participación política; Argentina; derechos civiles; América Latina; Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

### Abstract

The present work seeks to analyze the regional cooperation in Latin America aimed at the promotion of gender parity in electoral processes in the region, especially in Argentina. The work describes the approaches that led to the creation of international organization and institutions that target gender parity and equal representation in the decision making process. And how this initiative affected the situation in Argentina through the application of gender quotas and the Gender Parity Law. To this end, were used resolutions from the General Assembly of the Organization of American States (OAS), data base and plan of action of the Inter-American Institute of Human Rights (IIHR) and reports of the Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). Regional cooperation aimed at civil and political rights and women's rights created some kind of responsibility among the states of Latin America and many of them committed to take action to contribute to a larger participation of women in the politics of the region. Argentina was the first country to apply gender quotas in 1991 and later in 2017 a Gender Parity Law.

**Key words:** regional cooperation, political participation, civil and political rights, Argentina, Latin America, Inter American System of Human Rights.

### **3 Introducción**

Con la progresiva internacionalización de los derechos humanos y la promoción de los valores de democracia representativa, los derechos políticos comenzaron a encontrar su lugar como una categoría especial dentro de los derechos humanos gracias a su sistematización en diversos tratados y convenciones. Desde la perspectiva del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), se considera que el ejercicio efectivo de los derechos políticos es directamente proporcional a la existencia de la democracia efectiva. Es por ello que en el marco de dicho sistema se ha desarrollado una red de instituciones abocadas a la promoción de los valores democráticos en la región y a garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos políticos.

El ejercicio de estos derechos, según describe Picado (2006) significa la ejecución de la ciudadanía de cada persona, es decir constituyen los derechos a votar, a ser electo, a participar del gobierno y ejercer funciones públicas, y el derecho a petición. La inclusión de las mujeres a la ciudadanía mediante el acceso al voto activo no desembocó en una participación efectiva en las instancias representativas ya sea a nivel nacional, provincial o local. La adopción de la igualdad de género como premisa en textos normativos, no generó un impacto real en el acceso de las mujeres a la totalidad de sus derechos políticos. Muñoz & Valente (2018) citan en su ensayo “Paridad electoral en América Latina” a Bobbio (2012) quien explica que las promesas de la democracia se basan en aquel espacio donde no ha logrado derrocar a la oligarquía y el gobierno es ejercido por pequeños grupos de poder, por lo tanto, apunta Bobbio (2012) “cuando se desea conocer si se ha dado un desarrollo de la democracia en un determinado país se debería investigar si aumentó o no el número de quienes

tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, sino los espacios en los que pueden ejercer ese derecho” (Muñoz y Valente, 2018, p.289). La ausencia de mujeres en los procesos de tomas de decisión, se puede considerar, así como una promesa que la democracia todavía no llegó a cumplir.

La sub-representación femenina en las instancias de toma de decisión generó alerta en algunos organismos internacionales que comenzaron a buscar las formas de garantizar la igualdad. Al respecto, América Latina se destaca como una de las primeras regiones en generar normativas regionales para promover su igualdad en la participación política. Al considerar los derechos de las mujeres (como los de otros grupos humanos marginados) como derechos humanos, la cuestión de la igualdad de género en distintos ámbitos de participación política se vuelve interés universal. De este modo se buscó la aplicación de cuotas de género, que siguiendo a Tula (2015) tienen el objetivo de generar una reestructuración de las sociedades de modo que cambien las relaciones entre hombres y mujeres, ya que solo de esta forma se puede aspirar a potenciar el papel de las mujeres en la ciudadanía. Las leyes de cuotas son las normas jurídicas que permiten a las mujeres superar los obstáculos que les impiden ingresar en la política del mismo modo que sus colegas masculinos. Se las define como una forma de acción afirmativa, es decir, una forma de aplicar el principio de igualdad corrigiendo una situación histórica en la que se generaron diferencias que privilegiaron a un grupo privando a otro de su derecho a la igualdad.

Argentina fue un precursor en la región y en el mundo ya que en 1991 adoptó la Ley de cupos (Ley 24.012) que comprometía a todos los partidos políticos a nominar como mínimo a un 30% de mujeres en sus listas. Y más adelante en el año 2017 se sancionó la Ley de

Paridad Electoral (Ley 27.412) que subió ese mínimo a un 50%. Estos avances se dieron por la conjunción de varios factores: por un lado, la vuelta a la democracia en 1983 que estableció una coyuntura favorable para que las mujeres inicien su camino para acceder al ámbito político. Por otro lado, la acción y los esfuerzos del movimiento feminista y las organizaciones de la sociedad civil argentinas. Y por último la cooperación a nivel regional en aspectos de igualdad de género y representatividad política.

En América Latina se generó una gran red institucional que ha acompañado a los países de la región en su proceso de transición a la democracia mediante la construcción, el mejoramiento y fortalecimiento de sus sistemas y organismos electorales. Se puede afirmar entonces que actualmente, la asistencia y la cooperación internacional en materia electoral tienen, diferentes enfoques dirigidos a la mayor efectividad del sistema democrático. El sistema internacional de cooperación electoral fue desarrollando su agenda temática acorde a las necesidades contemporáneas. Carrillo (2006) describe el desarrollo de la cooperación electoral en cuatro etapas, pasando por la búsqueda de elecciones limpias y justas mediante la observación electoral a temas como la financiación de partidos políticos y la función de los medios de comunicación en los procesos democráticos. A los fines de este trabajo, se destaca la última etapa en la que

La cooperación internacional electoral en América Latina se encuentra con un amplio espectro de temas para ampliar y fortalecer la democracia representativa en la región. Se discute desde el diseño de nuevos sistemas electorales, la financiación y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, el acceso de estos a los medios de comunicación, las cuotas de

género, los temas indígenas, las facilidades para que los electores con necesidades especiales o capacidades diferentes emitan su voto, el voto en el extranjero, el voto electrónico y la documentación y materiales electorales, entre otros. (Carrillo, 2006, p.104)

En el marco del SIDH y siguiendo el desarrollo de la agenda de cooperación electoral en base a la cuestión de género, surgieron iniciativas, instituciones y convenciones que buscan garantizar el respeto de los derechos políticos de las mujeres y su desarrollo.

Desde la perspectiva neoliberal de las relaciones internacionales, aproximación que se utilizará en el presente trabajo, se tiene una fuerte convicción de que las relaciones internacionales son y pueden ser de naturaleza más cooperativa que conflictiva, por lo que la sociedad internacional se irá desarrollando y poco a poco, paz, democracia y justicia se irán imponiendo (Grasa, 2015).

Los actores de la sociedad internacional comparten intereses comunes y es por ello que se considera a priori la posibilidad de procesos de cooperación que generen beneficios compartidos y absolutos. De esta forma, la cooperación internacional, se presenta como la solución a la anarquía existente en el sistema internacional y por lo mismo le asigna un rol central (Prado Lallande, 2014). Los esquemas de cooperación disponibles entre los actores del sistema internacional según Prado Lallende (2014) pueden ser multilaterales, bilaterales, triangulares y subregionales, tanto mediante países desarrollados (Norte-Norte), entre países desarrollados y en desarrollo (Norte-Sur), a partir de países en desarrollo (Sur-Sur) e incluso bajo el esquema Sur-Norte. Tomando la perspectiva neoliberal este trabajo se orienta a los

esquemas de cooperación multilateral en el orden regional en materia electoral basados en el interés común de la paridad electoral.

El «institucionalismo neoliberal» por su parte, otorga un papel central a las instituciones internacionales, que desempeñan un papel crucial en la gestación y coordinación de las diferentes formas de cooperación internacional. (Grasa,2015) Son definidas como “conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas” (Keohane, 1989, p.17). Tal es el caso de las organizaciones internacionales abordadas en este trabajo - OEA, IIDH e IDEA - que persiguen objetivos específicos, generan responsabilidad y obligaciones para los Estados participantes y establecen reglas formales e informales para lograr sus propósitos, en el caso de estudio, la paridad de género en los procesos electorarios.

En un principio la Carta de la OEA en su artículo 2.b establece “Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención” y en su artículo 3 compromete a los miembros a seguir los principios de la democracia representativa. En 2001 se adoptó la Carta Democrática Interamericana, sumándose a los otros dos instrumentos con los que contaba la OEA para hacer frente a las amenazas a la democracia (Resolución 1080 y Protocolo de Washington). El SIDH tiene su origen en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en la IX Conferencia Internacional Americana en abril de 1948. En este instrumento, se reconocen el voto, la participación en la esfera gubernamental, el derecho de reunión y asociación como derechos políticos de toda

persona. En el año 1969 se celebra la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica) donde se reconoce una serie de derechos políticos específicos: de voto secreto, de participación, elecciones auténticas y periódicas, ser electo en condiciones generales de igualdad a las funciones de su país, sufragio universal, acceso a las funciones públicas y la posibilidad de reglamentar únicamente los derechos políticos en condiciones de respeto a las garantías fundamentales (art. 23).

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) fue creado en 1980 mediante un convenio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) junto a la República de Costa Rica y se proclama como “una entidad internacional autónoma, académica, dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos.” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, s. f.) Este organismo es fundamental en la institucionalización de la cooperación en materia electoral en la región, ya que en 1983 crea el Centro de Asesoría y Promoción electoral (CAPEL) como programa especializado del IIDH cuyos fines serán de “asesoría técnica electoral y de promoción de elecciones con un enfoque multidisciplinario.” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, s. f.). CAPEL a su vez creó las Asociaciones de Organismos Electorales en Centroamérica (Protocolo de Tikal 1985), América del Sur (Protocolo de Quito 1989) y en todo el continente americano (Unión Interamericana de Organismos Electorales - UNIORE en 1991). Y, por último, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA por sus siglas en inglés) es una organización intergubernamental que plantea normas mínimas universales para la administración electoral de manera ética y promueve valores democráticos universalmente.

Este trabajo se enmarca en la disciplina de las Relaciones Internacionales, entendidas como el conjunto de relaciones sociales que configuran la Sociedad Internacional, tanto las de carácter político como las no políticas, sean económicas, culturales, humanitarias, etc., tanto las que se producen entre los Estados, como las que tienen lugar entre los actores de la sociedad internacional y entre éstos y los Estados (Del Arenal, 1994, p.16). Los actores no estatales como las organizaciones intergubernamentales o los regímenes internacionales tienen la capacidad de ejercer influencia en el sistema mundial de manera efectiva. Gozan de la habilidad para movilizar los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos. Es así como ejerciendo cierta influencia sobre otros actores del sistema logran definir los temas de agenda mundial y generan mecanismos de cooperación para tales fines.

De acuerdo a lo expuesto, se deduce que la cooperación internacional entre instituciones en materia de derechos políticos, más específicamente en materia de paridad electoral ocupa un lugar central. La cooperación internacional se convierte en una herramienta única para el tratamiento de ciertos temas y la consecución de ciertos objetivos que en algún momento se consideraron de exclusiva competencia estatal. Se genera una forma de responsabilidad internacional implícita en los Estados basada en el principio de no discriminación, ya que ninguno desea ser tildado de violador de derechos humanos. De esta forma el protagonismo de otros actores como las organizaciones internacionales y regionales toman gran importancia ya que acompañan esas responsabilidades. Las prácticas de cooperación electoral en América Latina que interesan para este trabajo son las cuotas de género y la paridad electoral.

A los fines de la investigación se recogieron antecedentes por un lado sobre el Tratamiento Internacional de los Derechos Humanos y Derechos políticos. Los trabajos recopilados sobre esta temática se enfocan en los procesos de internacionalización de los derechos humanos con principal interés en el sistema interamericano (Anaya-Muñoz,2018; Brysk, 2009; Picado, 2006). Por su parte Nikken (1994) esboza una descripción holística de los derechos humanos y su proceso de universalización, teniendo en cuenta su progresividad.

Por otro lado, se recogieron antecedentes sobre Cooperación Internacional tomando trabajos de autores que se enfocan en el tipo de cooperación ligada a procesos electorarios (Prado Lallande, 2016; Carrillo,2006; Sobrado González, 2017). La cuestión de la cooperación en los procesos electorarios ha recibido una gran atención desde la Ciencia Política, se encontraron trabajos que se centran en los resultados de las evaluaciones sobre procesos electorales (Fridenberg, 2017; Kelly, 2011). Prado Lallande (2016) realiza una aproximación a la cooperación internacional desde la teoría liberal institucional, pero no lo aborda desde una perspectiva regional o sobre una temática en particular. Otros estudios que enfocan este fenómeno desde las Relaciones Internacionales se basan más bien en una descripción de los mecanismos encargados, su origen y actividades (Carrillo y Valverde, 2006) sin embargo no se registran trabajos que analicen, desde las relaciones internacionales, la evolución de los temas de agenda y su aplicación territorial y resultados.

Por último, los antecedentes de cooperación electoral internacional sobre la cuestión de género se limitan a publicaciones desde la ciencia política que analizan la efectividad de la aplicación a nivel nacional y subnacional en ciertos casos de estudio (Tula, 2015; Archenti, 2002, Torres García, 2013). Franceschet &Piscopo, 2008 realizan una comparación entre la

representatividad substancial (promoción de intereses feministas) y la descriptiva (estar presente en política) que generan las cuotas de género en ciertas regiones. De esto se derivan análisis cuantitativos correspondientes a las variaciones en la representación de mujeres en el nivel interno.

Los estudios con perspectiva de género han realizado importantes aportes con la finalidad de “explicar la difícil tarea a la que se enfrentan las mujeres a la hora de participar en actividades que la misma sociedad cataloga como no aptas para ellas, generando desigualdades sociales y diversos obstáculos que las han invisibilizado”(Muñoz&Valente, 2018, pág. 288). No obstante, no se registran trabajos que hayan indagado en los mecanismos de cooperación internacional que impulsan la aplicación de medidas orientadas a generar paridad política en América Latina.

Este trabajo pretende analizar el panorama actual sobre representación política en América Latina mediante la descripción de la Agenda de cooperación internacional en materia electoral. A tal fin se pretende desarrollar cuál fue el rol del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la promoción de la aplicación de cuotas de género y leyes de paridad en Argentina.

Objetivo general:

- Analizar los mecanismos de cooperación regional en materia de promoción de la paridad de género en los procesos electorarios en América Latina través del caso de Argentina. **¿Período de tiempo?**

Objetivos específicos:

- Demostrar que las acciones de la OEA, el IIDH e IDEA por garantizar la igualdad de representatividad de géneros en los procesos de representación y eleccionarios en América Latina generó un esquema de cooperación multilateral en el orden regional basado en un interés común.
- Describir cómo las acciones derivadas de la cooperación regional influyeron en la aplicación de cuotas de géneros y adopción de la ley de paridad en Argentina.

#### **4 Métodos**

##### *Diseño*

La presente investigación se configura de alcance descriptivo debido a que pretende describir los mecanismos y esfuerzos llevados a cabo por las instituciones del IIDH –OEA, IIDH, IDEA – en materia de paridad de género y aplicación de cuotas de género en la región.

Se buscó analizar el desarrollo de la agenda de cooperación electoral en la región, destacando los procesos que llevaron a la generación de instituciones abocadas a los derechos políticos de la mujer, sus propósitos, alcances y mecanismos para lograr sus objetivos.

Debido a esto el enfoque utilizado para el abordaje del estudio fue de tipo cualitativo. El principal objetivo fue comprender los aspectos de un fenómeno particular: la aplicación de cuotas de género en América Latina y sus impactos. De tal modo se buscó validar la existencia e importancia de los actores transnacionales en el proceso de cooperación, sin considerar relaciones de causa – efecto sino más bien, teniendo en cuenta el proceso. Esto permitió

delimitar la importancia de dichos actores en la consecución de objetivos comunes con beneficios absolutos: la paridad en el ámbito político y de representación y los derechos políticos.

Dado que el estudio se realiza en base a informes y estudios ya realizados, no existe posibilidad de controlar variables. Por ello el diseño de investigación propiamente dicho fue no experimental y longitudinal. Esto último se debe a que el trabajo analizó el desarrollo progresivo de la agenda de cooperación regional y de medidas ligadas a la cuestión de género. Aunque también se toman antecedentes desde 1948, se buscó observar la variación de los hechos y la evolución de las medidas, más que a la recopilación de datos de un momento único (Hernández Sampieri et al. 2010)

### *Participantes*

Los datos que se recopilaron para la investigación pertenecen a las siguientes instituciones: Organización de Estados Americanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. En la primera, el foco estuvo en sus resoluciones y socios estratégicos, así como en los órganos subsidiarios abocados a la cuestión electoral y de género. Sobre el IIDH, se buscó describir sus iniciativas, en particular el Centro de Asesoría y Promoción electoral (CAPEL) y sus órganos derivados. Y en el caso de IDEA, el aspecto fundamental fue el proyecto ATENEA del cual participa junto a ONU mujeres y el PNUD.

El criterio de selección fue la naturaleza intergubernamental de todos ellos, demostrando el rol fundamental del Estado y la dinámica de cooperación que esto conlleva. Además de que su creación se dio en diferentes momentos respondiendo a diferentes

necesidades, lo que permite abordar la temática desde varias perspectivas. Otro criterio de selección se basó en la disponibilidad de información sobre cada participante para llevar a cabo la investigación.

### *Instrumentos*

Se recolectaron documentos oficiales e informes técnicos y recomendaciones de las instituciones mencionadas en el caso de estudio (resoluciones de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos, declaraciones y planes de acción de las Cumbres de las Américas y Declaraciones y resoluciones de la Asamblea de Delegadas de la CIM, informes del programa ATENEA sobre el Índice de Paridad Electoral en Argentina, conclusiones del Seminario de evaluación de los procesos electorales de la Cámara Nacional Electoral Argentina, bases de datos y marcos de acción sobre representación política del IIDH). Además, literatura especializada en la temática (desde las relaciones internacionales y el derecho internacional público con perspectiva de género); e información general de las páginas web oficiales de las organizaciones.

### *Análisis de datos*

El análisis de datos para la investigación se dio mediante la búsqueda exploratoria y sistematización de bibliografía, lo cual facilitó la identificación de los mecanismos que llevaron a la implementación de cuotas de género y sus impactos en la región. Las técnicas utilizadas fueron la identificación y reconstrucción de métodos y criterios de las organizaciones. A tales fines se seleccionaron informes sobre la cuestión de género y los derechos políticos de OEA y del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, a cargo de la CEPAL. Lo mismo con los informes sobre el proceso electoral

argentino de 2015 desarrollados por la Cámara Nacional Electoral del país. En cuanto a IDEA, se recogieron los datos generados por el proyecto ATENEA con su foco en Argentina.

## **5 Resultados**

Para el abordaje de este apartado y siguiendo la estructura de los objetivos del trabajo, se identificaron aquellas acciones e iniciativas de las organizaciones de interés, orientadas a garantizar los derechos políticos y civiles de las mujeres en el territorio latinoamericano. A partir de esto, se reconocieron los impactos y resultados de estas iniciativas en principio a nivel regional, y cómo esto impactó en Argentina.

### *5.1 Acciones de la OEA, del IDHH e IDEA por garantizar la igualdad de representatividad de géneros en los procesos de representación y electorarios de América Latina y el esquema de cooperación multilateral en el orden regional basado en un interés común.*

Dentro de los esfuerzos propiamente dichos de la OEA en materia de igualdad y representatividad de género se encontraron: El Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), resoluciones de la Asamblea General de la OEA, declaraciones y planes de acción de las Cumbres de las Américas y Declaraciones y resoluciones de la Asamblea de Delegadas de la CIM (Comisión interamericana de Mujeres). Uno de los ejes temáticos clave de esta última fue la paridad como principio democrático.

Los socios permanentes de la OEA que jugaron un rol fundamental en sus acciones hacia la igualdad de representatividad en América Latina fueron por un lado la sociedad civil mediante la conexión con organizaciones (OSC) en las actividades vinculadas a la cuestión de

género y la paridad electoral. Otro socio de importancia fue el Departamento de Asuntos internacionales que actuó como un enlace institucional entre la OEA y las agencias y entidades de ONU y el Sistema Interamericano. Así es como resultados concretos de esta asociación incluyeron la adopción de las Convenciones Interamericanas sobre la Nacionalidad de la Mujer, los Derechos Civiles de la Mujer y los Derechos Políticos de la Mujer, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Estos instrumentos jurídicos vinculantes han sido fundamentales para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos humanos y agentes activos de la democracia y el desarrollo.

Más allá de esto la OEA contó con diferentes herramientas para aportar al cambio de paradigma sobre la sub-representación cuantitativa de mujeres en los parlamentos. Mediante la CIDH se estableció la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres, la cual fue fundamental para que la Comisión pueda proteger los derechos de las mujeres y para crear conciencia sobre la necesidad de adoptar nuevas medidas para garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos básicos y formular recomendaciones que fomenten el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones prioritarias de igualdad y no discriminación.

Con la misión de fortalecer la democracia y los procesos políticos de los Estados miembros, creó la Secretaria para el fortalecimiento de la democracia como subsidiaria de la Secretaría General. Su objetivo fue fortalecer el papel de la Organización como eje central del Sistema Interamericano en el campo político y contribuir al sostenimiento democrático en los Estados Miembros. Además, se compuso con un Departamento de cooperación y observación electoral (DECO) encargado de la observación electoral, la capacitación técnica y la gestión

de calidad de los países miembros. Desde 1962 la OEA ha desplegado más de 240 Misiones de Observación Electoral (MOEs) en 27 países del hemisferio. Mediante las mismas se buscó analizar aspectos del ciclo electoral tales como la equidad de género, el financiamiento político, el acceso a medios de comunicación, la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes. Como resultado se realizaron proyectos, recomendaciones y acciones que contribuyeron al mejoramiento de los órganos electorales y sus servicios. En el caso argentino se permitieron MOEs a través de acuerdos, convenios de cooperación y/o reglamentos ad hoc firmados entre las autoridades electorales; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sancionado recientemente su primer Código Electoral, transformándose en el primer distrito del país que incorporó esta figura en su normativa.

Por su parte, el IIDH, significó un gran avance en materia de cooperación electoral regional y específicamente en la cuestión de género. Desde sus orígenes todas sus acciones se desarrollaron priorizando tres ejes transversales: la interacción entre la sociedad civil y el Estado, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco estratégico presentado por el IIDH para el periodo 2011 – 2014 el eje fundamental fue la educación como clave del futuro democrático, atravesado por el valor de igualdad de género. Uno de los ejes temáticos de dicha estrategia fue la participación política y los puntos prioritarios fueron el ejercicio de la ciudadanía con énfasis en las poblaciones discriminadas, la consolidación de procesos electorales, la democratización de los partidos políticos y el ejercicio de los derechos políticos.

Sin embargo, el mayor esfuerzo en materia de cooperación electoral fue la creación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), programa especializado que se dedicó a la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones, con un enfoque multidisciplinario. Esta fue la entidad que realizó misiones de observación electoral en países de América donde se efectuaron procesos electorales y emitió informes a partir de ellas.

En otra dimensión, IDEA internacional trabajó generando dialogo y herramientas analíticas a nivel nacional e internacional en diversas temáticas, entre ellas la cuestión de género y la democracia. Un ejemplo de sus acciones en la región en esa línea fue el Proyecto ATENEA: mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe. Surgió de una alianza entre el PNUD, ONU mujeres e IDEA internacional a partir del año 2014 y fue la herramienta que combinó el análisis de información, la comunicación y la incidencia para apoyar y promover la democracia paritaria en la región (ATENEA, 2020). El aporte más significativo de este proyecto fue el Índice de Paridad Política que buscó medir el estado del ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres en un país determinado y a un nivel comparativo regional. Dicha herramienta se calculó a través de cuarenta indicadores estandarizados dentro de ocho ámbitos de análisis.

El mecanismo ATENEA aplicó su Índice de paridad política en Argentina y los resultados quedan a la vista en la siguiente tabla:

Tabla 1 Índice de Paridad Electoral ATENEA en Argentina

Dimensiones	Valor 0 - 100
Cuota/paridad	69.3
Compromisos por la igualdad	60
Poder legislativo	59
Poder ejecutivo y administración pública	46
Gobiernos locales	34.6
Partidos Políticos	27.5
Poder judicial y electoral	16.7
Valor total Argentina 2016	44.7

*\*elaboración propia en base al informe ATENEA Argentina 2016 sobre el Índice de Paridad Electoral*

### *5.2 Impacto de los procesos de cooperación regional en la aplicación de cuotas de géneros y adopción de la Ley de Paridad en Argentina*

Argentina fue uno de los primeros países de la región en sancionar una ley de cupo femenino como medida de acción afirmativa para asegurar la representación de las mujeres en el Congreso de la Nación. En 1991 las cuotas de género fueron implementadas democráticamente con la ley de cupos o ley 24.012 que estableció un piso mínimo de representación de mujeres en las listas partidarias para los cargos Legislativos Nacionales. En el Congreso Nacional la cuota mínima obligatoria fue de un 30% de participación femenina y en las Legislaturas provinciales se desarrollaron cuotas legales con mandato de posición en todas las provincias (y algunas han adoptado la paridad). Además de la ley impuso sanciones por incumplimiento de la cuota o paridad.

Con todo esto la representación femenina en ambas cámaras alcanzó un promedio de 40% en los últimos años, sin embargo, aún no ha sido desarrollada una cuota legal para altos

cargos de la administración pública. Respecto a esto último, se percibe un bajo porcentaje de mujeres en el Gabinete Presidencial (13.6%) y el porcentaje de Ministras (Seguridad y Relaciones Exteriores) en carteras de “producción” y “preservación del sistema” es apenas 12.5%. En relación a los gobiernos subnacionales, los porcentajes de gobernadoras (20%), legisladoras (28.6%) e intendentas (9.4%) son muy bajos en todo el país. Por otro lado, al considerar la actividad partidaria el porcentaje de agrupaciones que incluyen principios de igualdad de género en sus Cartas Orgánicas es muy bajo (12.5%) y solo el 37.5% de los partidos cuentan con unidades de la mujer reconocidas formalmente.

Ahora bien, el aumento en la cantidad de mujeres o lo que se llama representación descriptiva llevó también a un aumento en la representación sustantiva, es decir, a la generación de una agenda parlamentaria que incluya temas relativos a los derechos de la mujer, de la familia, de niñas y niños y de minorías.

El Estado argentino suscribió a la normativa de derechos humanos y ha realizado avances significativos en la protección de los derechos de las mujeres. En el plano internacional, se destaca la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de su Protocolo Facultativo, junto con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en el contexto regional. Además, Argentina ha tenido una participación activa en las sesiones del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, que incluye los derechos de las mujeres (PNUD y Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales 2015).

En 1994 mediante la reforma de la Constitución Nacional, el artículo 37 comprometió al Estado a impulsar acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades entre sexos y a garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos. En 2017 el Congreso Nacional avanzó hacia la sanción de la Ley de Paridad de Género para las listas de cargos electivos y partidarios (Ley 27.412). Según esta ley, las listas legislativas deberían contener un 50% de candidatas mujeres de forma intercalada, y se estableció como requisito para la existencia de los partidos políticos en la conformación de las listas de candidatos para la renovación de autoridades partidarias. Así Argentina se sumó a los países latinoamericanos que en 2009 iniciaron los procesos de adopción de normas electorales paritarias, bajo el paradigma que se instaló luego del Consenso de Quito de 2007. Este último planteó la necesidad de avanzar hacia la paridad de género en la región.

El proceso de cooperación regional que logró generar un cambio de paradigma en la región fue el Consenso de Quito 2007 en donde los países, instituciones y agrupaciones de la sociedad civil participantes se comprometieron en varios puntos a garantizar la plena participación de mujeres en cargos públicos y de representación política para alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal. También impulsaron compromisos para fomentar la cooperación regional e internacional en materia de género, con el objetivo de lograr una inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en el plano internacional y nacional. Este proceso de cooperación tuvo como eje compartir experiencias, estrategias e información entre países de la región sobre las medidas en materia de igualdad de representación y en contra de la violencia institucional que sufren las mujeres que acceden a puestos de decisión. Esto dio inicio a un nuevo paradigma regional donde siete países – Ecuador, Costa Rica,

Bolivia, Nicaragua, Honduras, Panamá y México - comenzaron su camino hacia la adopción de paridad electoral entre 2009 y 2014.

Posteriormente el Consenso de Brasilia en el año 2010 se reafirmó el compromiso para ampliar la participación de mujeres en los procesos de tomas de decisiones y esferas del poder, poniendo el foco en las mujeres indígenas y afrodescendientes. Seis años después con la Estrategia de Montevideo – 2016 – se propuso incluir en la Agenda 2030 el objetivo de alcanzar la paridad de género en la totalidad de la región.

## **6 Discusión**

Según Keohane (1989), la Política Internacional está institucionalizada, y gran parte del comportamiento de los Estados es reconocido como un reflejo de reglas, normas y convenciones establecidas que modifican los incentivos e influyen en la comprensión que tienen los líderes de los Estados acerca de los papeles que deben jugar. Asuntos como la generación de agendas en el marco de organizaciones intergubernamentales y los principios del derecho internacional público guían y moldean las acciones de los estados en determinadas áreas. Por lo que el objetivo de este trabajo fue analizar los mecanismos de cooperación regional en América Latina en materia electoral, en base a la agenda de cooperación informal instalada en la región. Tomando la descripción de Carrillo (2006) dentro de los temas de esta agenda se encuentra la paridad de género en los procesos electorarios, como objetivo para ampliar y fortalecer la democracia representativa en la región, para los fines de este trabajo se buscó analizar el impacto de esta agenda en la vida política argentina.

Una amplia literatura de Relaciones Internacionales ha ofrecido evidencia que demuestra que la presión “desde arriba” ejercida por los órganos de los regímenes internacionales de derechos humanos han tenido una influencia importante en la definición del rumbo que ha tomado la agenda de los derechos humanos al interior de los distintos países de la región (Anaya Muñoz, 2013). Al utilizar la expresión “presionar desde arriba” se hace apología al hecho de generar cierta responsabilidad informal en los estados involucrados en el régimen de derechos humanos vigente. Es informal ya que a pesar de que los estados tienen la obligación formal de promover y garantizar los derechos humanos en sus territorios, las relaciones de derechos humanos generan una cierta dinámica de contrapoder en la cual ningún agente estatal quisiera ser tildado como violador de derechos humanos, o señalado por su falta de cumplimiento.

Dentro del SIDH, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos compromete a los Estados a respetar y garantizar los derechos enunciados sin discriminación en lo que se refiere a una lista de motivos establecidos: “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”(Art.2, inc.1) A su vez, existen sólo cuatro tratados de derechos humanos que contienen definiciones explícitas de discriminación. Específicamente a la luz de este trabajo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece:

*“A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o*

*ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.*

Fabián Salvioli (2015) destacó en su ponencia en la Universidad Latina de Costa Rica, la importancia del principio de no discriminación y el principio de igualdad en las relaciones internacionales, siguiendo las ideas de Salvioli, la no discriminación implica a su vez discriminar, y es por ello que las convenciones de derechos humanos exigen la aplicación de medidas de afirmación positiva. Esto implica discriminar positivamente, tomar medidas para generar acceso privilegiado a aquellos grupos que normalmente no lo tienen.

Es por ello que el siguiente objetivo de este trabajo busca ilustrar las acciones de ciertas instituciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos – OEA, IIDH e IDEA – orientadas a promover una equitativa participación de géneros en los procesos electorarios de la región, basados en el principio de no discriminación como se planteó anteriormente. Se entiende que los esfuerzos en esta materia se enmarcan en los valores de democracia representativa que el sistema americano busca promover y mantener en toda la región. Los resultados dan evidencia del alto grado de institucionalización del tópico, relativamente en el marco de la OEA y el IIDH se considera la paridad como un principio democrático y se reafirma mediante programas, resoluciones, declaraciones, planes de acción y comisiones especializadas. Los vínculos con las organizaciones feministas de la sociedad civil son clave ya que el movimiento feminista se caracteriza por ser “una red internacional, nacional y local, que trabaja de manera horizontal y se encuentra en grupos autónomos como en grupos internos

de partidos políticos, sindicatos, organizaciones barriales, universidades, etc.”(Bareiro, 2006). Puede agregarse que, complementando estas herramientas prácticas, la herramienta analítica de IDEA aporta una importante fuente de información para que la red institucional pueda trabajar de manera específica con los datos sistematizados de cada Estado. Las misiones de observación electoral y los organismos encargados de ellas forman una pieza fundamental del objetivo de paridad y no discriminación, asegurando el fortalecimiento de la democracia en cada proceso eleccionario.

Con todo y lo anterior, cabe mencionar que la relevancia de este apartado radica en dos partes, primero en ver la actividad de estas organizaciones en el escenario de institucionalización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con efectos en el comportamiento de los estados en materia de paridad de género. Y, por otro lado, en relación al segundo objetivo de este trabajo describir cómo esa actividad afectó el comportamiento del Estado argentino y en consecuencia sus políticas referentes a la participación equitativa de géneros en los procesos de decisión (Congreso Nacional). Argentina se destaca como país pionero en aplicar una legislación de cuotas mínimas para la representación de mujeres en la región, y así mismo se constituyó también en un modelo en cuanto a los efectos positivos de la cuota. En el corto plazo desde su aplicación fueron mayoritariamente efectivas ya que lograron aumentar la visibilidad de la cuestión. Sin embargo, a pesar que los efectos sean en su mayoría positivos, se advierte un efecto meseta que llevó a la búsqueda del siguiente objetivo: lograr la paridad política de género, extendiendo así el derecho a la igualdad exigiendo un 50% de candidaturas de cada género. Se observa que, a la luz de los resultados de la investigación, que indican una mejora en la representación política de mujeres en el Congreso de la Nación Argentina, alcanzando un porcentaje del 40% en el año 2018, todavía

quedan ámbitos que alcanzar. A saber, los altos cargos de la administración pública como lo es el gabinete presidencial y las ministras que forman parte. Cómo así también el número de candidatas a gobernador y presidente.

De todos modos, se suscribe que los efectos de la acción de los organismos regionales en pos de los derechos políticos de las mujeres generaron una reacción efectiva en el Estado argentino. Argentina integra a su constitución los tratados, las declaraciones y convenciones de derechos humanos (art. 75) que, a su vez, prohíben diferentes formas de discriminación.(Bareiro, 2006, pág. 683). Estos expresan explícitamente la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de género.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados por el Índice de Paridad Electoral del programa ATENEA (tabla 1) la situación en Argentina en comparación con otros países latinoamericanos se puede considerar una de las mejores a nivel regional, aunque con algunos vacíos y aspectos por fortalecer. Los mayores avances se registraron en el marco normativo en materia de igualdad de género y en la sanción de leyes que favorecieron el acceso de mujeres a cargos legislativos en proporciones significativas, cumpliendo un compromiso establecido por la CEDAW (con jerarquía constitucional en Argentina). Los mayores desafíos se encuentran en los ámbitos donde no rigen cuotas ni leyes de paridad – Poder Judicial, Poder Ejecutivo Nacional, y gobiernos locales – y tampoco se evidencian compromisos con la igualdad.

Anaya Muñoz (2013) explica que según la perspectiva del neoliberalismo institucional, los regímenes internacionales de derechos humanos tendrán una influencia significativa en el

comportamiento de los estados en la medida en que generen y difundan eficientemente información sobre el (in)cumplimiento de las normas y determinaciones de los propios regímenes, y en la medida en que, con base en ello, logren generar costos de reputación que puedan repercutir negativamente en los intereses (materiales) de los estados en otras áreas temáticas, como por ejemplo el comercio o la inversión. Aun así, varios autores han demostrado empíricamente que existe una correlación entre los niveles de democracia y el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. En este sentido, considerando el caso de Argentina, se deduce que, el SIDH tiene el potencial de alterar las relaciones estado-sociedad impulsando el surgimiento de un contexto legal e institucional interno más favorable para la promoción de los derechos políticos de las ciudadanas argentinas.

A lo largo del trabajo encontramos una serie de limitaciones que consideramos precisas marcar a continuación. En primer lugar, al ser una investigación de alcance descriptivo cuya delimitación geográfica es Argentina, no se logra trabajar sobre el impacto de la cooperación regional en materia electoral y de paridad de género, en la región como conjunto. Por lo que esta investigación deja cuestiones y consideraciones para investigaciones futuras, que son inherentes al no tratar o considerar: comparaciones en la efectiva aplicación de leyes de cuotas y paridad de género en países con diferentes niveles de democracia, análisis de las recomendaciones realizadas por las MOE's en materia de paridad de género. No solo esto, sino que dentro de espectro de la representatividad de géneros quedan pendientes estudios que abarquen la sub representación cuantitativa de mujeres indígenas y afroamericanas y el enfoque androcéntrico que caracteriza a los sistemas legislativos, situación poco estudiada desde las relaciones internacionales. A su vez se detectan interrogantes que quedan sin resolver como: ¿Qué resultados concretos ha tenido la cooperación electoral en América Latina? ¿Cuál

es la relación entre democracia, procesos electorarios y derechos humanos que surge en los procesos de cooperación? ¿Qué aspectos de los derechos humanos han tenido mayor desarrollo en relación con los procesos electorarios (cuestiones de género, voto extranjero, pueblos originarios)?

En base a lo expuesto, se decidió trabajar sólo con un aspecto limitado de la cooperación regional en procesos electorarios, con resoluciones de OEA e informes con datos sistematizados ya que se reconoce la limitación de tiempo y recursos humanos para el abordaje de la temática de manera más holística.

Por último, si bien el objetivo de este trabajo en un principio fue analizar la cooperación en América Latina sobre la paridad de género en los procesos de decisión, se realizó un cambio en la delimitación temporal del análisis ya que al avanzar en la investigación se distinguió que ésta no resultaba de gran importancia para los fines descriptivos. Esto se debe a que se buscó estudiar la variación de los hechos y la evolución de las medidas, más que a la recopilación de datos de un momento en particular.

De esta forma, cabe concluir que los derechos políticos como derechos universales y factores centrales de una democracia, son un punto central en las agendas de las instituciones y actores de América Latina. Las relaciones estratégicas entre las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales son un factor clave para la aplicación de agendas de interés internacional al interior de los Estados. Las herramientas de observación de elecciones y los costos de reputación a los que se enfrentan los participantes de regímenes

internacionales de derechos humanos, logran impactar en el entramado institucional y legal de cada Estados, favoreciendo el cumplimiento de derechos y el fortalecimiento de la democracia.

## 7 Referencias

- Cámara Judicial de la Nación. (2016). Seminario de Evaluación de los procesos electorales y propuestas para su perfeccionamiento. 2016, (págs. 27-55). Buenos Aires.
- Anaya Muñoz, A. (2013). Los regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: un acercamiento desde las relaciones internacionales. *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, (pp. 229-241).
- Archenti, N., & Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy*, 47-68. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30830414003>
- ATENEA. (2018). *Breve descripción del mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en America Latina y el Caribe*.
- ATENEA. (17 de Mayo de 2020). *ATENEA es paridad*. Obtenido de <https://ateneaesparidad.com/indice-de-paridad-politica/>
- ATENEA, P. (30 de Abril de 2020). *PNUD*. Obtenido de <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/ourwork/ATENEA.html>
- Bareiro, L. (2006). Representación política de las mujeres. *Tratado de Derecho Electoral Comparado*, 679 - 692.
- Cake, H. R. (2019). The Legislative Effectiveness of Women Under Gender Quotas: Argentina Before and After Quota Implementation. *Florida State University* .
- Cantón, S. (2005). La experiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos y democracia. *Revista IIDH*, 67-104. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R06749-3.pdf>

- Carrillo, M. (2006). Cooperación internacional. En D. Z. En D. Nohlen, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (págs. (pp. 84-107). ). Ciudad de México, México: FCE.
- Carrillo, M. (2006). Los derechos políticos como derechos humanos en México. *Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 76-105.
- CEPAL. (2010). Consenso de Brasilia. *XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, (págs. 1-11). Brasilia. Obtenido de [https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia\\_ESP.pdf](https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas*. Obtenido de <http://www.cidh.org>
- Consenso de Quito. (2007). *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, (págs. 1-9). Quito, Ecuador. Obtenido de [http://www.feim.org.ar/pdf/conferencias/quito/consenso\\_quito.pdf](http://www.feim.org.ar/pdf/conferencias/quito/consenso_quito.pdf)
- Dahl, R. (s.f.). La democracia. *POSTData N° 10*. Obtenido de <http://www.revistapostdata.com.ar/2012/01/la-democracia-robert-dahl/>
- Del Arenal, C. (1994). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.
- DeMars, W. y. ((2015)). The NGO challenge for international relations theory. 1- 38.
- Dominguez, J. I. (2007). International cooperation in Latin America: the design of regional institutions by slow accretion. En A. Acharya, & A. I. Johnston, *Crafting cooperation* (págs. 83-97). New York: Cambridge University Press.
- F., L. C. (10 de 02 de 2014). Observación electoral como garantía de procesos electorales libres y justos en el marco de la Carta Democrática Interamericana. Obtenido de <http://apps.ucab.edu.ve/medialab/cuadernos/wpcontent/uploads/sites/4/2014/08/>

- Fabian, S. (2007). El sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *XXXVIII Session d'Enseignement*, (págs. 1-82). Strasbourg.
- Franceschet, S., & Jennifer M, P. (2008). Gender Quotas and Women's Substantive representation: Lessons from Argentina. *Politics & Gender*, 394 -425.
- García-Sayan, D. (2005). La protección internacional de los derechos humanos políticos en el contexto interamericano: la Carta Democrática Interamericana. *IIDH 42*, 105-119. Obtenido de IIDH.
- Grasa, R. (2015). NEOLIBERALISMO E INSTITUCIONALISMO. . En *Teorías de las relaciones internacionales*. Obtenido de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioues21sp/detail.action?docID=4945666>.
- Hendel, L. (2017). *Violencias de género*. Buenos Aires: Paidó.
- Hourcade, O. I. (2011). Concepto y alcance de la cooperación descentralizada. *Trabajos de Investigación en Paradiplomacia. N° 1*, 44-63.
- IDEA. (19 de Mayo de 2020). *Gender Quota Database*. Obtenido de <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/51/35>
- IDEA. (19 de Mayo de 2020). *IDEA Internacional*. Obtenido de <https://www.idea.int/>
- IIDH. (19 de Mayo de 2020). *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.iidh.ed.cr/>
- Isabel, T. G. (s.f.). Promoviendo la igualdad: cuotas y paridad en América Latina. *Revista IIDH*, 131-147. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32366.pdf>.
- Jaquette, J. S. (1994). Los movimientos de mujeres y las transiciones democráticas en América Latina. En M. Leon, *Mujeres y participación política* (págs. 117-138). Bogotá: Transversal.

Jiménez González, C. (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. *Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 115-147.

Jiménez González, C. (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(3), 115-147.

Keohane, R. (1989). *International Institutions and State Power: Essays in International Relations Theory*.

Keohane, R. (1989). International Institutions and State Power: Essays in International Relations Theory. 13-38.

Keohane, R. O. (1977). *Power and Interdependence*. New York: Longman.

Keohane, R. O., & Nye, J. S. (1971). Transnational Relations and World Politics: An Introduction. *International Organization*, Vol. 25, No. 3, 330-349.

Ley, 2. (Septiembre de 1985). Ley orgánica de los partidos políticos. *Argentina*. Cámara Nacional Electoral Argentina.

Ley, 2. (noviembre de 1991). Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>

Ley, 2. (noviembre de 2017). Paridad de género en ámbitos de representación política. *CODIGO ELECTORAL NACIONAL Y LEYES 26571 Y 23298 - MODIFICACION*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=304794>

Luna, L. G. (1994). Estado y participación política de mujeres en América Latina: una relación desigual y una propuesta de análisis histórico. En M. León, *Mujeres y participación política* (págs. 29-42). Santafé de Bogotá, Colombia: Transversal.

- Maximiliano, K. (2007). PROCESOS POLITICOS EN AMERICA LATINA:UNA PERSPECTIVA SOBRE LA FORMA DE VER LA DEMOCRACIA DE LOS LATINOAMERICANOS. *Sociología Política*, 187-202.
- MUÑOZ, O. L., & VALENTE, E. G. (2018). Paridad electoral en America Latina. *Società Mutamento politica*, 287 -308.
- Nye, K. a. (s.f.). *Poder e interdependencia*.
- Ochoa Bilbao, L. y. (2017). Los derechos humanos en los textos clásicos y contemporáneos de las relaciones internacionales. *IUS Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*, 11(40), 201-230.
- OEA. (2012). *OEA : 50 años observando elecciones en las Américas*. Organización de los Estados Americanos (OEA).
- OEA. (19 de Mayo de 2020). *Organización de Estados Americanos*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/>
- Ortega Caldera, A. R. (2018). Instituciones, procesos y desempeño en el abordaje de la calidad de la democracia en América Latina. *SOCIETÀMUTAMENTOPOLITICA*, 75-190. Obtenido de [www.fupress.com/smp](http://www.fupress.com/smp)
- Peñaloza, M. R., Constantino, M. A., & Constantino, M. (2013). Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación. *Espacios Públicos*, 41-63. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67629717004>
- Picado, S. (2006). Derechos políticos como derechos humanos. En D. Z. En D. Nohlen, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (págs. (pp. 84-107).). Ciudad de México, México: FCE.
- Prado Lallande, J. (2014). *El liberalismo institucional. Teorías de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI: interpretaciones críticas desde México*. Obtenido

de

[https://www.academia.edu/11418429/El\\_Liberalismo\\_Institucional\\_como\\_teor%C3%ADa\\_de\\_las\\_Relaciones\\_Internacionales\\_para\\_estudiar\\_a\\_la\\_cooperaci%C3%B3n\\_internacional](https://www.academia.edu/11418429/El_Liberalismo_Institucional_como_teor%C3%ADa_de_las_Relaciones_Internacionales_para_estudiar_a_la_cooperaci%C3%B3n_internacional)

Risse, T. (1999). Avances en el estudio de las relaciones transnacionales y la política mundial. *Foro internacional Vol. 39, N° 4*, 374 - 403.

Sobrado González, L. (2017). La cooperación internacional entre los organismos electorales de América Latina. *Derecho Electoral*, 25-35.

Thompson Jiménez, J. (2015). Las obligaciones internacionales en materia electoral. Un enfoque a partir del sistema interamericano de derechos humanos . *Derecho Electoral*, 111-133.

Tula, M. I. (2015). Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *OPERA n°16*, Recuperado de null.

Vitelli, M. (2013). Teoría y práctica de las identidades colectivas en las Relaciones Internacionales.El caso del Consejo de Defensa Sudamericano. *Reflexión Política*, 15(30), 54-64.201.